



Orden, de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueba la modificación número 1 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2025-2027, aprobado mediante la Orden, de 24 de junio de 2025 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, introdujo como disposición de carácter básico la obligación a los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, recoge el régimen jurídico de los planes estratégicos de subvenciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Cada departamento debe elaborar un plan estratégico con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenda las actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público, con una vigencia de cuatro años. El plan debe aprobarse por la persona titular del departamento competente.

Según se establece en el artículo 5.7 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, debiendo ser objeto de publicación. Para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Orden de 24 de junio de 2025, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2025-2027. Dicho Plan se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de Aragón, y procede por tanto también la publicación de esta modificación del plan.

II. En el Pleno de la Conferencia Sectorial de Cultura celebrado en Avilés el 22 de febrero de 2024, considerando los excelentes resultados del proyecto de “Ayudas para ampliar



y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), desarrollado entre 2022 y 2024, el Ministerio de Cultura adquirió el compromiso de dar continuidad, con créditos propios del Ministerio, a este proyecto de fomento, dinamización y diversificación de la actividad cultural en el medio rural, dada por otra parte, además, la conveniencia de seguir consolidando y fortaleciendo tanto las iniciativas ya existentes como las surgidas ex novo mediante el impulso facilitado por las citadas ayudas.

En el Pleno de Conferencia Sectorial de Cultura del 7 de mayo de 2025 fueron aprobados los criterios de reparto de los fondos asignados a este proyecto entre las Comunidades Autónomas y las condiciones de gestión de los mismos. En particular, a la Comunidad Autónoma de Aragón se le ha asignado 283.819,10 euros como fondos destinados al fomento de la actividad cultural en áreas rurales para 2025, con el acuerdo de que la convocatoria de ayudas tendrá lugar antes del 31 de diciembre de dicho año.

III. Por otra parte, los Presupuestos Generales del Estado para 2023, prorrogados para 2025, incluyen una línea destinada a “Ayudas a salas de cine y creación de audiencias”, con fondos distribuidos teniendo en cuenta el número de salas existentes en cada Comunidad Autónoma.

La Comisión Interterritorial de Cinematografía y Audiovisual, grupo de trabajo de la Conferencia Sectorial de Cultura, en su reunión celebrada en Málaga el 14 de marzo de 2025, puso de manifiesto el interés por parte de las Comunidades Autónomas, conectoras de la realidad que viven sus propios territorios, de gestionar estas ayudas de manera directa pudiendo así destinarlas a las áreas consideradas más necesitadas en cada caso.

De este modo, en el Pleno de la Conferencia Sectorial de Cultura del 7 de mayo de 2025 fueron aprobados los criterios de reparto de los fondos asignados a este proyecto entre las Comunidades Autónomas. En particular, a la Comunidad Autónoma de Aragón se le han asignado 340.000 euros como fondos destinados a ayudas para salas cinematográficas.

IV. De conformidad con lo anterior la Dirección General de Cultura, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte modificado por el Decreto 30/2025, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón ha elevado, en fecha 19 de septiembre de 2025 propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 5.6 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y con las competencias que tengo atribuidas en virtud del



Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte modificado por el Decreto 30/2025, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón

RESUELVO

Primero- Aprobar la modificación número 1 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2025-2027 aprobado mediante la Orden, de 24 de junio de 2025, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, consistente en la inclusión de 2 nuevas líneas de subvención, dentro del programa o área de actuación 458.1, Promoción de la cultura. Se adjunta, en anexo a esta orden, las fichas correspondientes a las nuevas líneas de subvención número 22 “Ayudas destinadas al fomento de la actividad cultural en áreas rurales de Aragón” y número 23 “Ayudas a salas cinematográficas”.

Segundo- La modificación número 1 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2025-2027 que se aprueba en esta orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Tercero- Ordenar la publicación de esta orden en el Portal de Transparencia de Aragón. Dicha modificación tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones y su efectividad quedará condicionada, entre otros requisitos, a las disponibilidades presupuestarias

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Tomasa Martín Hernández

CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

Centro Gestor:	
18060 Dirección General de Cultura	
Programa o área de actuación:	
Programa 4581. Promoción de la Cultura	
Objetivos estratégicos:	
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, quiere contribuir al estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y sus infraestructuras, el empleo y el funcionamiento digitalizado del sector, así como a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, con el consiguiente mantenimiento y difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	

Línea de subvención:	
Número 22 – Ayudas destinadas al fomento de la actividad cultural en áreas rurales de Aragón.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
- La promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón. - El fomento de la industria cultural aragonesa.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
- Activar procesos culturales en áreas rurales de Aragón de menos de 5.000 habitantes que refuercen el vínculo individual y social con el territorio y ofrezcan nuevas oportunidades laborales. - Promover el trabajo en red para construir un sector cultural diverso y sólido más allá de los grandes núcleos urbanos, impulsando la cultura como motor de desarrollo social y territorial sostenible.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
283.819,10 € en 2025	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Ministerio de Cultura	100%
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
La puesta en marcha de la línea de subvención requiere de la aprobación de sus bases reguladoras.	



Centro Gestor:	
18060 Dirección General de Cultura	
Programa o área de actuación:	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación.</i>	
<i>Indicadores:</i>	
Número de proyectos culturales en áreas no urbanas beneficiarias de las ayudas. Número de solicitudes presentadas. Número de personas participantes en las actuaciones.	

Centro Gestor:	
18060 Dirección General de Cultura	
Programa o área de actuación:	
Programa 4581. Promoción de la Cultura	
Objetivos estratégicos:	
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, quiere contribuir al estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y sus infraestructuras, el empleo y el funcionamiento digitalizado del sector, así como a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, con el consiguiente mantenimiento y difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	

Línea de subvención:	
Número 23 – Ayudas a salas cinematográficas	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
- La promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón. - El fomento de la industria cultural aragonesa.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
- Desplegar un desarrollo de porvenir para las salas de cine a través de criterios de innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de público y adaptación a los nuevos hábitos de consumo audiovisual. - Mantener las salas de cine como agentes dinamizador de la cultura audiovisual, evitando que desaparezcan como espacios de oferta de actividades cinematográficas.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
340.000 € en 2025	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Ministerio de Cultura	100%



Centro Gestor:	
18060 Dirección General de Cultura	
Programa o área de actuación:	
<i>g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
La puesta en marcha de la línea de subvención requiere de la aprobación de sus bases reguladoras.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Número de salas de exhibición cinematográfica mejoradas con estas ayudas. Número de solicitudes presentadas. Número de personas asistentes a las actuaciones en sala	